

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Inmaculada Ortega Goñi, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 372 de 2008 a instancia de Inocente Gómez Gómez, Antonio García-Zarco Zamorano, Carmen Maeso Guzmán, Cecilia Maeso Guzmán, Ana María de la Rosa Moreno, José Cerdido Peñalver, José de la Rosa Moreno, María del Pilar Aspano Gómez, Annick Beatrice Ancel, Tomás Cerdido Peñalver, Claire Duffaut Bordes, Fernando Verde Sierra, Julián Maeso Carrión, Javier García Zarco Maeso, María Mercedes García Zarco Maeso y María Yolanda García Zarco Maeso expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica: Tierra en término de Toledo, titulada Cerro Gordo Chico, al sitio de Darrayel, en su totalidad de 4 hectáreas, 36 áreas y 43 centiáreas, de las que ocho áreas son de Bombero. Linda: Norte, saliente y poniente, con la Venta del Hoyo, y al Mediodía, tierra de Sagrario Muro. Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 1.229, libro 721, folio 93, finca 49.329, bajo la titularidad de José Lázaro Carrasco Matanzo en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad; y de Manuel María Lázaro Carrasco Muro, en cuanto a la totalidad de usufructo vitalicio.

Rústica: Tierra en término de Toledo, titulada El Pozanco, al sitio Darrayel, de caber 4 hectáreas, 36 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, Sagrario Muro; saliente y mediodía, Venta del Hoyo; y al poniente, con el camino de Toledo. Según la información registral, linda al saliente y poniente, con Venta del Hoyo; y al mediodía, con el camino de Toledo. Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 1, al tomo 1.229, libro 721, folio 96, finca 49.330, bajo la titularidad de José Lázaro Carrasco Matanzo en cuanto a la totalidad de la nuda propiedad; y de Manuel María Lázaro Carrasco Muro, en cuanto a la totalidad de usufructo vitalicio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Toledo 10 de diciembre de 2009.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Ortega Goñi.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 578